

PARTE 22 - Estándares de aeronavegabilidad: Planeadores y motoplaneadores

Subparte A – General

22.1 General

- (a) Para la emisión de los certificados tipo de los planeadores y motoplaneadores, serán adoptadas íntegramente las Certification Specifications N° 22 (CS-22) del reglamento EC 1592/2002 de la European Aviation Safety Agency (EASA), en idioma inglés, con todas sus enmiendas y Apéndices.
- (b) Toda referencia a una Sección específica de la RAAC Parte 22 que se indique en las RAAC, se entenderá que corresponde a una referencia de las Certification Specifications N° 22 (CS-22) del reglamento EC 1592/2002 de la European Aviation Safety Agency (EASA), las cuales mediante este reglamento son adoptadas íntegramente como se indica en esta Sección.

22.3 Actualización

Serán adoptadas como fecha de actualización para esta RAAC Parte 22, las fechas dadas en las enmiendas (“Amendments”) de las CS-22 del reglamento EC 1592/2002 de la European Aviation Safety Agency (EASA).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: RAAC PARTE 22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.